# DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 5978
# SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
# COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
# EVENTO SIRE No. 109221

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ** | **MABEL CLARENA LESMES GÓMEZ** | | | **SOLICITANTE** |
| **COE:** | 24 | **MOVIL:** | | Comunidad |
| **FECHA:** | 20 de diciembre de 2010 | **HORA:** | 3:30 p.m. | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Diagonal 50 B Sur No. 11 D – 10 | **ÁREA DIRECTA:** | | | 0,1 Ha | | |
| **BARRIO:** | El Consuelo | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | 12 | | |
| **UPZ:** | 54 – Marruecos | **FAMILIAS** | 2 | **ADULTOS** | 10 | **NIÑOS** | 2 |
| **LOCALIDAD:** | 18 – Rafael Uribe Uribe | **PREDIOS EVALUADOS** | | | 2 | | |
| **CHIP** | AAA0010HAXR | **DOCUMENTO REMISORIO CR ó RO** | | | CR-13810 | | |

## 2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

## 3. ANTECEDENTES:

El Barrio El Consuelo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, fue legalizado con la Resolución 1126 de Diciembre 18 de 1996, emitida por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones, afectaciones y condicionamientos de uso del suelo incluidas en la resolución de legalización.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio evaluado, presenta una condición de Amenaza Baja y Media por Fenómenos de Remoción en Masa (**Figura 1**).




BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

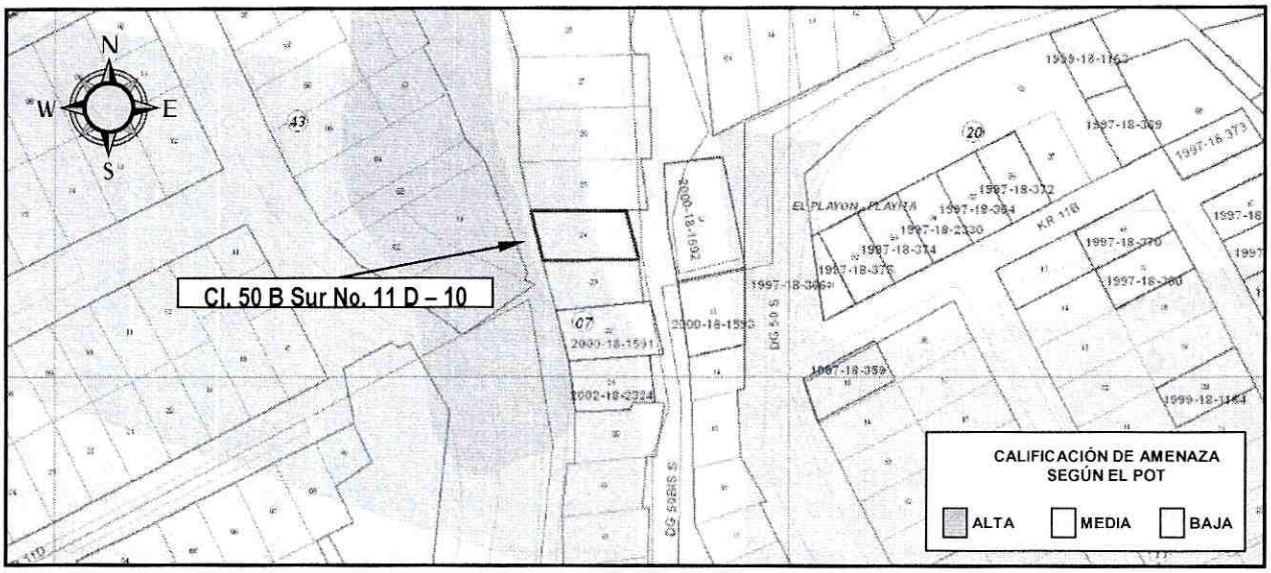


**Figura 1.** Localización y condición de amenaza según el POT, del predio emplazado en la Calle 50 B Sur No. 11 D – 10, barrio El Consuelo de la localidad de Rafael Uribe Uribe

Para el sector evaluado, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, ha emitido los documentos técnicos que se presentan en la siguiente tabla, los cuales pueden ser consultados en la página web www.sire.gov.co.

**Tabla 1.** Documentos técnicos emitidos por el FOPAE para el sector donde se emplaza el predio de la Calle 50 B Sur No. 11 D – 10, barrio El Consuelo de la localidad de Rafael Uribe Uribe

| FECHA | DOCUMENTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| Marzo-2000 | DI-913 | Se presentó deslizamiento de suelo residual arenoso y suelo orgánico proveniente de un escarpe de unos 10 a 12 m de altura aproximada, con una pendiente casi vertical, el cual está conformado por estratos de arenisca friable. El suelo arenoso se saturó con aguas negras y lluvias provenientes de una tubería de aguas negras, la cual ha sido insuficiente para evacuar el gran volumen de aguas que llegan a la misma a raíz de las últimas temporadas invernales, razón por la cual, este caudal se devolvió por la tubería y fue a parar al escarpe rocoso, aumentando el peso del suelo meteorizado y ocasionando su caída. Como consecuencia de los eventos anteriores, el material deslizado cayó sobre la parte posterior de dos viviendas pertenecientes al barrio El Consuelo, ubicadas en la parte baja del escarpe y dejó al borde del mismo a tres casas de la parte superior del escarpe, pertenecientes al barrio Playón Playita.<br>Por lo anterior se recomendó, entre otros, reubicar las familias propietarias de las viviendas con nomenclatura Cl. 50 A Sur No. 11 C-46, Cl. 50 A Sur No. 11-52 y Cl. 50 Bis No. 11 B-23 Sur. ( 2 viviendas con la misma nomenclatura). Igualmente se recomendó Construir obras de manejo de aguas superficiales (cunetas) en la corona y base del talud. |
| Mayo-2005 | DI-2439 | En atención a una situación de emergencia reportada por el Cuerpo Oficial de Bomberos se |




BOG BOGOTA POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

| FECHA | DOCUMENTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | | realizó visita al sector de la Calle 50B Sur entre Carreras 11C y 11D en el barrio El Consuelo Sur, encontrando un agrietamiento longitudinal y un pequeño flujo de tierra a lo largo del borde externo de dicha vía. Con base en dicha visita el FOPAE emitió el Diagnóstico Técnico DI-2439, de acuerdo con el cual **se recomienda incluir en la Base de Datos de Sitios con Fenómenos de Remoción en Masa para Intervención con estudios y obras para mitigación del riesgo a lo largo del corredor de la Calle 50B Sur entre Carrera 11C y 11D.** |
| Abril-2006 | CR-609 | Esta comunicación hace alusión a la atención de una emergencia sucedida en el predio donde actualmente habita la Sra. Diana Patricia Cortés Silva, indicando que en la zona correspondiente al patio de luz se depositó un material conformado por fragmentos de roca meteorizada y de la capa vegetal, provenientes del talud localizado en la parte posterior de la vivienda. En la comunicación se recomendó de a la señora Diana Patricia Cortés llevar a cabo inicialmente el retiro del material desprendido y restringir el uso de la zona de patio de luz (área de 1 m2) que colinda con el talud en mención, hasta tanto se implementen por parte del propietario del inmueble las medidas necesarias de acondicionamiento del predio con fines urbanístico y dentro de las normas vigentes. |
| Mayo-2006 | DI-2844 | Diagnóstico Técnico debido a un proceso de remoción en masa que se presentó en el predio ubicado en la Calle 50A Sur No. 11D-16, Barrio El Consuelo de la Localidad Rafael Uribe, el cual consistió en un desprendimiento de suelo localizado en la corona del talud ubicado hacia la parte posterior del predio. Adicionalmente se evaluó el talud del costado norte de la vivienda localizada en la Calle 50A Sur No. 11D-16, en el que se presentó desprendimiento de suelo leve de la arenisca, materiales que se depositaron en la parte posterior de las viviendas adyacentes al talud, entre ellas la vivienda de la Calle 50A BIS Sur No. 11D-31. Entre las causas que generaron estos procesos de remoción se encontró la saturación de los materiales, producto de las lluvias precedentes que se presentaron en la zona y que conllevaron a un aumento en la presión de poros y pérdida de resistencia de los materiales. Igualmente, no se encontraron obras de drenaje que permitieran manejar las aguas lluvias generadas en los sectores. **Entre las condiciones y recomendaciones del Diagnóstico se consideró, entre otras cosas, ratificar la recomendación dada en el Diagnóstico DI-2439 en lo referente a Incluir en la Base de Datos de Sitios Críticos por Fenómenos de Remoción en Masa para intervención a través de la realización de diseños y ejecución de obras de mitigación del riesgo a lo largo del corredor de unos 30 o 40 m en la parte inferior de la Calle 50B Sur entre carrera 11C y 11D y ampliar la inclusión en la base de datos de sitios críticos a través de la realización de diseños y ejecución de obras de mitigación del riesgo a lo largo del talud correspondiente al sector 1.** |
| Marzo-2007 | RO-22147 | Se presentó un desprendimiento de 3 $m^3$ de suelo residual. Las posibles causas del desprendimiento de suelo y de los problemas de humedad son la alta pendiente del talud de corte, la falta de estructura de contención y protección geotécnica del talud y la saturación del mismo por el inadecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. En el sector no se observaron Procesos de Remoción en Masa activos de carácter general. Se recomendó, entre otros, al responsable del predio implementar las medidas de protección y estabilización del talud de corte afectado, así como medidas para el adecuado manejo del drenaje superficial y subsuperficial entre predios privados; y a la Alcaldía Local, desde su competencia, apoyar con el retiro del material desprendido que se depositó en la placa de cubierta en la parte posterior de la vivienda emplazada en el predio evaluado. |
| Agosto-2008 | RO-31618 | Se evaluó el sector de la Calle 50 Bis Sur No. 11 D – 31, encontrando que se presentó un avance menor con respecto a lo observado el 31 de Mayo de 2006 en los desprendimientos de bloques de roca desde la parte alta del talud de corte perteneciente a un antiguo frente de explotación y que parece corresponder a un talud vial de la Diagonal 50 Bis Sur; adicionalmente |






Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

| FECHA | DOCUMENTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | | en la parte alta del talud de corte se presentó la deformación de los rellenos antrópicos y de los depósitos de suelo residual de la parte posterior de los predios que dan frente sobre la Calle 49 I Sur, llegando incluso a generar el desprendimiento de pequeñas porciones del material de dicho relleno y del suelo residual que le subyace, hacía la parte baja del talud de corte. Las posibles causas de los desprendimientos de bloques de roca y de la deformación y desprendimiento de material de los rellenos antrópicos desde la parte alta del talud de corte, fueron relacionadas con la sobrecarga generada por los rellenos antrópicos al depósito de suelo residual de la parte alta del talud de corte, la ausencia de medidas adecuadas para el manejo de la escorrentía superficial y sub-superficial, la ausencia de medidas adecuadas de protección y estabilización geotécnica del mismo. Con base en lo anterior, se concluyó y recomendó entre otras cosas, a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a establecer el responsable y/o responsables que deben implementar las medidas necesarias para garantizar condiciones de estabilidad del talud de corte del costado oriental del predio de la Diagonal 50 Bis Sur # 11D – 31 y predios aledaños al costado sur sobre la Diagonal 50 Bis Sur en el Barrio Consuelo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, y mantener lo estipulado en el Diagnóstico Técnico DI-2844, de acuerdo con el cual se establece una restricción parcial de uso para la parte posterior de la vivienda contra el talud de corte, de acuerdo con el Acta 1734 de 31 de Mayo de 2006, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad en el talud de corte del costado oriental del predio de la Diagonal 50 Bis Sur # 11D – 31. |
| Agosto-2009 | RO-37666 | Se concluye que al momento de la inspección visual del talud de antiguo frente de explotación que separa los Barrios Playón Playita III y El Consuelo, Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se observaron en la cara del talud procesos locales de inestabilidad del terreno que pudieran sugerir afectación o compromiso actual de estabilidad o habitabilidad de las viviendas localizadas tanto en la parte alta como en la parte baja del mencionado talud. Se recomendó entre otras cosas: **A los responsables de los predios evaluados, y principalmente para los predios ubicados en la Calle 49 I Sur No. 11 D – 27 y Carrera 11 D No. 49 I – 21 Sur, verificar el sistema de manejo de aguas servidas y lluvias para evitar vertimientos sobre la corona del talud localizado en la parte posterior de los mismos y a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, mantener vigentes las recomendaciones de la Respuesta Oficial RO-12903 y los Diagnósticos Técnicos DI-2439 y DI-2844 emitidos por el FOPAE, especialmente en lo referente a incluir en la Base de Datos de Sitios con Fenómenos de Remoción en Masa para Intervención con estudios y obras.** |

## 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó desprendimiento de aproximadamente 10,0 $m^3$ de capa vegetal, arena, suelo residual y fragmentos de roca arenosa, desde un talud de corte de posible antiguo frente de explotación minera de 7,0 m de altura promedio, longitud superior a 12,0 m e inclinación de tendencia vertical, conformado predominantemente en estratos masivos de arenisca deleznable, suprayacidos por estratos de arcillolita altamente meteorizados (**Fotografía 1**). Este proceso de inestabilidad se ha presentado periódicamente, tal como ha quedado consignado en los antecedentes.

Los materiales desprendidos del talud se depositaron en la parte posterior de los predios emplazados en la Calle 50 B Sur No. 11 D – 10 y Calle 50 B Sur No. 11 D – 16, barro El Consuelo de la localidad de Rafael Uribe Uribe, causando colapsos parciales de cubiertas en tejas livianas de los patios traseros de las viviendas, pérdida de algunos enseres y pérdida de funcionalidad de dichos espacios (**Fotografías 2 y 3**).




BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Los predios evaluados corresponden a edificaciones de dos niveles construidas en mampostería parcialmente confinada, en las que no se observan patologías de daños tipo agrietamientos o deformaciones asociadas con el desprendimiento de materiales ocurrido en el talud de corte de la parte posterior de los mismos.

De acuerdo con lo observado durante la visita técnica, el proceso de inestabilidad pudo ser detonado por las intensas lluvias de las últimas semanas, y favorecido por la morfología del talud, las características de los materiales que lo conforman y la carencia de obras de contención y drenaje. No se descarta igualmente que la no implementación de las recomendaciones emitidas por el FOPAE para el sector en los diferentes documentos técnicos mediante los cuales se han atendido en el pasado situaciones similares que han afectado los predios evaluados, hayan igualmente favorecido la ocurrencia de este nuevo proceso de inestabilidad.

Finalmente, aunque no se observan cuñas inestables de materiales que puedan desprenderse desde el talud de manera inmediata, no se descarta que procesos similares puedan presentarse en un corto plazo, considerando que es muy posible que las lluvias de la temporada invernal se intensifiquen en las próximas semanas.

## 5. REGISTRO FOTOGRAFICO

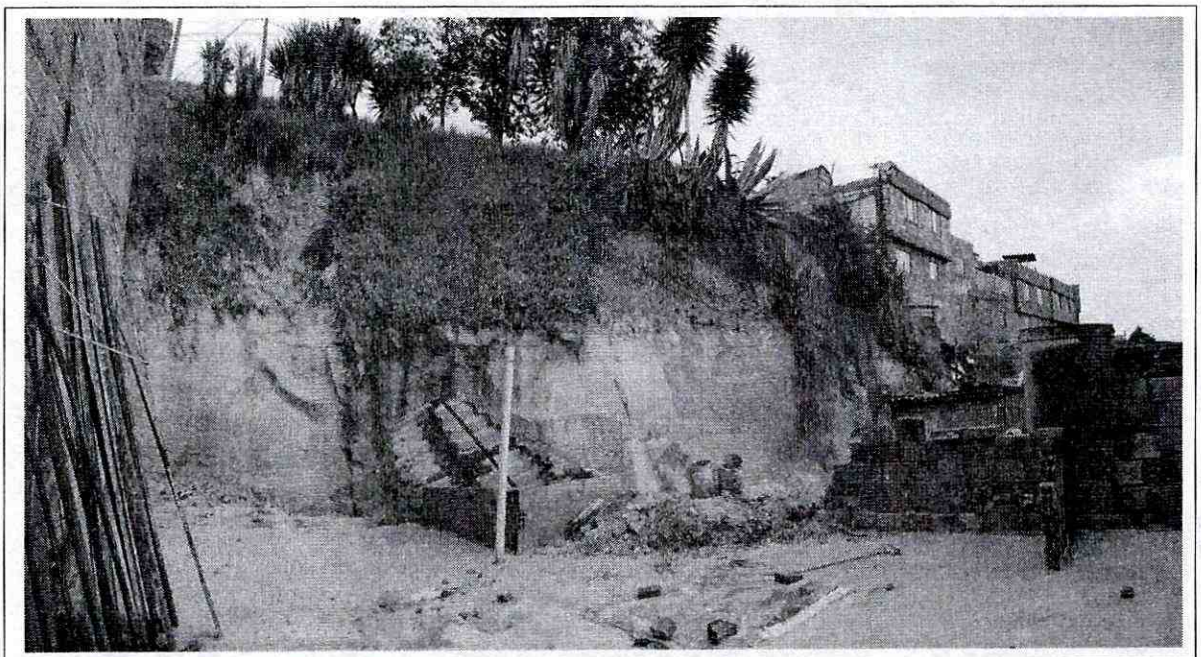

**Fotografía 1.** Vista general del talud de corte localizado en la parte posterior del predio de la Calle 50 B Sur No. 11 D – 10, barrio El Consuelo de la localidad de Rafael Uribe, afectado por el desprendimiento de por lo menos 10,0 m3 de rocas. Estos materiales se depositaron en el patio posterior de la vivienda, comprometiendo la funcionalidad del mismo.





Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

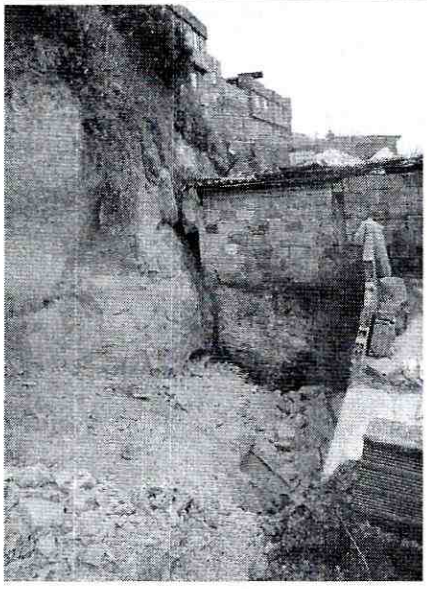



**Fotografías 2 y 3.** Detalle de la parte posterior de los predios emplazados en la Calle 50 B Sur No. 11 D – 10 y 11 D – 16, afectados en su funcionalidad por la acumulación de los materiales desprendidos desde el talud de corte de la parte posterior.

## 6. AFECTACIÓN

| No. | NOMBRE | DIRECCIÓN | F | A | M | DAÑOS EN PREDIOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Matilde Prieto | Cl. 50 B Sur No. 11 D – 10 | 1 | 8 | 0 | Pérdida de funcionalidad del patio de la parte posterior, por acumulación de los materiales desprendidos del talud de corte. |
| 2 | Diana Patricia Cortés | Cl. 50 B Sur No. 11 D – 16 | 1 | 2 | 2 | Pérdida de funcionalidad del patio de la parte posterior, por acumulación de los materiales desprendidos del talud de corte. |

## 7. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

| SI | | NO | X | CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|




BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

## 8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos de materiales desde el talud de corte localizado en la parte posterior de los predios evaluados en el presente documento.

## 9. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 23 de febrero de 2011 se realizó la evaluación del sector donde se ubica el parque del Barrio Villa Nidia, observando las condiciones actuales de la zona, relacionadas principalmente al sector perimetral del escarpe del un antiguo frente de explotación minera de la Cantera San Cristóbal. Adicionalmente en la parte alta del escarpe, se realizó en compañía de personal de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, una inspección visual del sector, donde se observaron vertimientos inadecuados de aguas servidas por parte de las viviendas ubicadas en esta zona y la falta de sistemas de control para el manejo del drenaje superficial.

## 10. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad de las viviendas emplazadas en la Calle 50 B Sur No. 11 D – 10 y Calle 50 B Sur No. 11 D – 16, barrio El Consuelo de la localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en el corto plazo bajo condiciones normales de servicio, a pesar del proceso de inestabilidad tipo desprendimiento de materiales ocurrido en el talud de corte localizado hacia la parte posterior de las mismas.

  Sin embargo, la funcionalidad de los patios de la parte posterior de dichas viviendas, sí resultó afectada por la acumulación de los materiales desprendidos desde el talud de corte localizado hacia el costado oriental (parte posterior) de los mismos.

## 11. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Se destaca, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia del FOPAE realizar estudios técnicos de detalle de carácter cuantitativo que permitan determinar las causas reales por las cuales se generó algún tipo de daño en predios privados y/o públicos; además el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de

191




BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

establecer juicios de responsabilidad sobre los daños que sean identificados en edificaciones publicas y/o privadas. Por otra parte, esta entidad no cuenta con proyectos ni recursos para la realización de dichos estudios, la reparación y/o mejoramiento de edificaciones, por lo que estos deben ser adelantadas por los responsables de los predios afectados.

- En caso de no acatar las recomendaciones y la solicitud de evacuación y/o restricción parcial de uso de las viviendas, radica en cabeza del residente la responsabilidad exclusiva por el riesgo que asume y al que expone a los demás habitantes del inmueble, tal como se indica en la *nota* del acta de evacuación y/o restricción.
- La información sobre las familias afectadas y los predios respectivos, corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico técnico.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 12. RECOMENDACIONES

- Mantener vigentes las recomendaciones de la Respuesta Oficial RO-31618, especialmente en lo referente a adelantar las acciones administrativas tendientes a establecer los responsables de implementar las medidas necesarias para garantizar condiciones de estabilidad del talud. Lo anterior considerando que posiblemente las mismas no han sido implementadas a cabalidad.
- Mantener la restricción parcial de uso de los patios de la parte posterior de las viviendas emplazadas en la Calle 50 B Sur No. 11 D – 10 y Calle 50 B Sur No. 11 D – 16, barrio El Consuelo de la localidad de Rafael Uribe Uribe, hasta tanto se realice el retiro controlado de los materiales desprendidos del talud y que se depositaron en los mismos, y se garantice igualmente la estabilidad del talud localizado en la parte posterior de los predios.
- En caso de no existir restricciones o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda a los responsables de los predios ubicados en la Calle 50 B Sur No. 11 D – 10 y Calle 50 B Sur No. 11 D – 16, barrio El Consuelo de la localidad de Rafael Uribe Uribe, implementar acciones para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de las construcciones, las cuales deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en el presente documento, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.
- También se recomienda a los habitantes y/o responsables de los predios ubicados en la Calle 50 B Sur No. 11 D – 10 y Calle 50 B Sur No. 11 D – 16, barrio El Consuelo de la localidad de Rafael Uribe Uribe, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general e informar a esta Entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.





Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

## 13. NOTA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y las recomendaciones impartidas durante la visita técnica realizada están basados en la inspección visual realizada; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE** | MABEL CLARENA LESMES GÓMEZ |
| **PROFESIÓN** | INGENIERA GEÓLOGA<br>ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGOS |
| **MATRÍCULA** | 15223-089270 BYC |
| **NOMBRE** | TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA |
| **PROFESIÓN** | INGENIERO DE MINAS<br>ESP. GERENCIA RECURSOS NATURALES |
| **MATRÍCULA** | 25218-75094 CND |

Elaboró

Revisó

**Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO**
**SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS**




BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov